



BAQUEDANO, 29 JUN 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1125

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Rendición de gastos correspondiente al Decreto Nro. 1.810 de fecha 02 de septiembre de 2010 que autoriza Fondo a Rendir al Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza, Cédula de Identidad N° 9.026.696-6 por la cantidad de \$110.000.- (ciento diez mil pesos) por concepto de combustible y otros ítems, para asistencia de Seminario a realizarse en la ciudad de Arica entre los días 03 al 05 de septiembre de 2010.
2. Rendición de gastos correspondiente al Decreto Nro. 2.038 de fecha 28 de septiembre de 2009, que autoriza Fondo a Rendir al Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza, Cédula de Identidad N° 9.026.696-6 por la cantidad de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por concepto de gastos de traslado, para asistencia de Seminario a realizarse en la ciudad de Santiago entre los días 05 al 07 de septiembre de 2009.
3. Ley N° 20.237 que modifica el Decreto ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales, Ley Nro. 18.6954 orgánica de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias Municipales.
4. Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, considerando que la distancia entre la ciudad de Antofagasta y Arica es de 1.500 kilómetros de distancia aproximadamente y que dado la extensión de días del mismo seminario supone un consumo interno de combustible importante, no habiendo sido suficientes los fondos otorgados por este concepto, es necesario reembolsar los mayores gastos incurridos por el concejal.
2. Que, han sido suficientemente demostrados los gastos en traslado (taxi) por el concejal.
3. Que, los Seminarios a que asistió el Concejal Sr. Poblete en las ciudades de Arica y Santiago, lo hizo actuando válidamente en representación del municipio, debidamente autorizado por el Señor Alcalde.
4. Que, el municipio cuenta con recursos presupuestarios para dichos fines.
5. Que, no realizar la devolución de los gastos incurridos por el Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza supondría un enriquecimiento sin causa por parte del municipio.

DECRETO:

1. **REINTÉGRESE** al Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza, Rut. 9.026.696-9, la cantidad de \$50.433.- (cincuenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos) por concepto de mayores gastos en combustible y traslado, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:
22.03.001 "Combustibles para vehículos"
22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes"
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CIF/BSL/SVD/svd
DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)